



VERUM STANDARDS CERTIFIER COMPANY
Código de Ética

1. Presentación

En **VSCC** somos conocedores de la importancia de actuar con integridad y responsabilidad. El conjunto de valores, principios y normas éticas que se establecen en nuestro Código buscan algo más que proteger la imagen y la reputación de nuestra empresa, o evitarle problemas legales. La integridad nos permite mantener de forma sostenible un entorno al que todos estamos orgullosos de pertenecer y significa nuestra actividad profesional. Nuestro Código ético está diseñado para guiar nuestro comportamiento en nuestro día a día.

El crecimiento empresarial y el mantenimiento de unos elevados niveles de exigencia en cuanto a gestión y cumplimiento de las normas son elementos que se refuerzan mutuamente. La construcción de la confianza en la sociedad es una tarea lenta que requiere un esfuerzo continuado. Todos nosotros somos responsables de proteger el buen nombre de nuestra empresa. Para ello, debemos actuar con honestidad y tratar a cada uno de nuestros colaboradores internos o externos, a nuestros clientes, socios y proveedores de manera justa y honesta.

Estamos seguros de contar con vuestro compromiso y con todo vuestro apoyo para conseguir que VSCC se convierta en una empresa de futuro, fundada en los valores fundamentales que se recogen en el Código Ético.

2. Principios Fundamentales de VSCC.

La calidad de nuestros servicios y nuestro éxito como empresa dependen de muchas variables, pero una de ellas, sin duda, es que nos comportemos

en nuestro día a día de manera íntegra y honrada, como personas socialmente responsables. Creemos firmemente en la responsabilidad social corporativa, especialmente en un contexto en que nuestra actividad comercial puede tener importantes efectos positivos en el medio ambiente y en las comunidades locales en que operamos. Los valores que mejor nos describen y son nuestros principios fundacionales en los que basamos y promovemos todas las actividades que realizamos en VSCC son:

3

Competencia: La competencia de cada uno de los miembros de nuestro equipo de trabajo multidisciplinar está avalada por las titulaciones obtenidas en el sistema de educación formal y en la vasta experiencia acumulada en el tiempo, y es necesaria para que VSCC proporcione una certificación que dé confianza.

Imparcialidad: Ser imparcial, y ser percibido como imparcial, es necesario para que un organismo de certificación proporcione una certificación que inspire confianza. Es por ello que es esencial que las decisiones de VSCC estén basadas en evidencias objetivas de conformidad y que no estén influenciadas por otros intereses u otras partes.

Responsabilidad: VSCC es responsable de evaluar la suficiente evidencia objetiva para fundamentar su decisión sobre la certificación de un sistema de gestión. Siempre basado en las conclusiones de la auditoría, VSCC toma una decisión para otorgar la certificación si hay suficiente evidencia de la conformidad, o para no otorgarla si no hay suficiente evidencia de la conformidad.

Transparencia: El organismo de certificación necesita proporcionar acceso público, o revelar la información apropiada y oportuna sobre sus procesos

de auditoría y certificación, y sobre el estado de la certificación de cualquier organización, con el fin de inspirar confianza en la integridad y la credibilidad de la certificación. La transparencia es un principio de acceso a, o revelación de, la información apropiada.

4

Confidencialidad: Es esencial que VSCC mantenga la confidencialidad de toda la información privada relativa al cliente y a las partes interesadas.

Receptividad y respuesta oportuna a las quejas: Las partes que interactúan con VSCC esperan que las quejas sean investigadas y, si son válidas, deberían confiar en que serán tratadas adecuadamente y que se hará un esfuerzo razonable para resolverlas. La receptividad y respuesta oportuna y eficaz a las quejas, es un medio importante para proteger a todas las partes interesadas contra los errores, omisiones o comportamientos no razonables. La confianza en las actividades de certificación está salvaguardada cuando las quejas se tratan apropiadamente.

Integridad: Creemos en la honestidad y en la estricta observancia de la legislación vigente, y fomentamos el comportamiento honesto en todas nuestras relaciones. Respetamos la dignidad de todas las personas y velamos por el bienestar y la seguridad de los demás.

En definitiva, en VSCC aspiramos a actuar siempre con integridad, competencia, independencia e imparcialidad, y a superar, desde la responsabilidad, las expectativas de todo aquel que confíe en nuestros productos y servicios.

3. Normas de Conducta.

3.1. Respeto de la dignidad de la persona en su puesto de trabajo.

5

El compromiso de VSCC con los valores que sustentan este Código no gozaría de credibilidad si estos no quedaran reflejados en una relación laboral basada en el respeto de la dignidad de todos los empleados. La relación laboral deberá estar exenta de cualquier abuso de poder o comportamiento que pudiera ofender gravemente a otros.

Nuestra Política Antidiscriminación hace hincapié en la prevención de discriminaciones de cualquier tipo ya sea en las decisiones de contratación, las promociones profesionales, la organización del lugar de trabajo o las medidas disciplinarias aplicadas.

3.2. Prevención de los riesgos laborales.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de VSCC permite prevenir riesgos y fomenta la seguridad y la salud en el lugar de trabajo. En VSCC obramos con diligencia y protegemos la salud, la seguridad y el bienestar de nuestros profesionales. Por otra parte, todos los profesionales tienen derecho a cuestionar e interrumpir su actividad laboral en caso de albergar dudas sobre su seguridad.

Todos los profesionales tienen la obligación de conocer y cumplir las políticas y procedimientos en materia de seguridad y salud, y de garantizar su propia seguridad.

3.3. Protección de los datos personales.

Todos los profesionales de VSCC deben respetar las siguientes normas básicas:

- 6
- a)** Salvo en el caso de Asesoría Jurídica o Recursos Humanos, ningún ejecutivo ni empleado tendrá acceso al expediente de un profesional que no sea el propio, salvo en el caso de que dicho acceso sea necesario para cumplir con sus obligaciones o haya recibido autorización expresa.
 - b)** Únicamente podrán recabarse y archivarse datos de carácter personal en la medida en que resulten necesarios para lograr un fin comercial legítimo; dicha información únicamente podrá utilizarse con el mismo fin para el que fuera recabada.
 - c)** En el transcurso de una investigación se podrá acceder a los datos de carácter personal de cualquier profesional siempre y cuando existan motivos razonables para sospechar que dicho profesional haya incumplido el Código, en virtud de la legislación vigente.
 - d)** Los datos personales tratados por la compañía podrán ser comunicados o puestos a disposición de terceros, entre otros fines, para asegurar el cumplimiento de obligaciones legales a las que VSCC está sujeta, cuando resulte necesario para la ejecución de un contrato o para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos bien por VSCC o bien por un tercero siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado. VSCC también podrá compartir datos personales que tenga en su poder si así se lo exige una autoridad competente, o en la medida en la cual el interesado haya prestado su consentimiento a tal comunicación.

-
- e)** VSCC y todos sus profesionales respetan el derecho a la privacidad de otros profesionales, clientes, proveedores y socios comerciales en todas sus formas.

3.4. Libre competencia y mercado.

7

En VSCC creemos que la innovación y la libre competencia constituyen las bases del crecimiento económico. Por eso rechazamos radicalmente:

- a) Cualquier acuerdo ilícito con competidores, por ejemplo para repartirnos mercados, fijar precios o concurrir concertadamente a una licitación pública o privada.
- b) Aprovecharnos ilícitamente, por ejemplo, a través del espionaje industrial, de los secretos comerciales de terceras partes o de sus derechos de propiedad industrial como marcas y patentes y/o propiedad intelectual.
- c) La presentación de ofertas o de publicidad de cualquier tipo con información que no sea veraz y puedan resultar engañosas o fraudulentas para nuestros clientes.

3.5. Lucha contra la corrupción.

Todos los profesionales de VSCC y los terceros tienen la obligación de evitar cualquier tipo de práctica corrupta y se prohíben las siguientes actividades:

- a) Prometer o facilitar cualquier bien de valor a funcionarios o empleados de otras empresas con el fin de obtener un trato o ventaja injustificados.

-
- b) Facilitar cualquier bien de valor a funcionarios o empleados de otras empresas que exceda los límites estipulados en nuestros procedimientos.
- c) Solicitar o aceptar cualquier bien de valor de otra empresa con el fin de conceder una ventaja injustificada a la misma o a un tercero. Se considera un bien de valor:
- Efectivo o tarjetas regalo o Regalos
 - Invitaciones a actos o actividades lúdicas (encuentros deportivos, cacerías, etc.)
 - Comidas y gastos de desplazamiento
 - Ofertas de empleo a familiares o allegados
 - Condonación de deudas
- d) Sacar provecho de una relación personal con un funcionario, familiar, administrador o miembro relevante de un partido político de forma improcedente con el fin de obtener un trato favorable o ventaja injustificada.
- e) Establecer relaciones comerciales con terceros que actúen en nombre de VSCC sin confirmar previamente su integridad profesional y su capacidad de cumplir nuestra Política Anticorrupción.
- f) Efectuar pagos a funcionarios, salvo en los casos de impuestos, tasas y comisiones oficiales, aunque lo permita la legislación local, con el fin de obtener una autorización o agilizar o facilitar un trámite administrativo.
- g) En determinados países o regiones del mundo, VSCC podrá aplicar políticas anticorrupción específicas basadas en las disposiciones de su política general.

3.6 Veracidad de la información y registro de documentos.

9

Garantizar la integridad, fiabilidad y precisión de la información es una responsabilidad colectiva. Debemos asegurar la exactitud y veracidad de la información que proporcionamos a nuestras partes interesadas y a los organismos reguladores, así como a cualquier administración pública. Bajo ningún concepto los profesionales de VSCC deberán facilitar información que les conste como incorrecta.

Todas las operaciones comerciales de VSCC deberán quedar documentadas y registradas de forma clara y precisa. Asimismo, VSCC se compromete a facilitar a sus partes interesadas información relevante, veraz y objetiva acerca de la evolución de la empresa.

3.7. Información confidencial y de uso interno.

Todos los profesionales de VSCC deberán tratar con la máxima confidencialidad cualquier información reservada a la que tengan acceso por su actividad profesional. Debido a nuestra actividad, tenemos acceso a información sensible de proveedores y clientes, y es nuestro deber protegerla y tratarla con confidencialidad. Del mismo modo, no debemos divulgar dicha información sin el consentimiento de su titular, ni hacer un uso indebido de esta.

La información confidencial incluye: Los secretos comerciales o industriales de VSCC o de terceros, como la política de precios, los proyectos de inves-

tigación, la cartera de clientes, los datos contables o financieros, los conocimientos técnicos, los planes de marketing o de desarrollo comercial o cualquier otra información así marcada.

Cualquier indicio razonable de que se haya producido una filtración de información confidencial o se haya dado un uso personal a la misma deberá ser denunciado por quien tenga conocimiento de los hechos.

Asimismo, los profesionales de VSCC evitarán aprovechar a título personal cualquier oportunidad que llegue a su conocimiento gracias al acceso a información confidencial que les proporciona su condición laboral.

3.8. Integridad en la prestación de nuestros servicios.

Nuestros servicios deben prestarse de manera profesional, independiente e imparcial, de acuerdo con los métodos, procedimientos, prácticas, políticas de VSCC y las leyes existentes en cada país.

Las recomendaciones, opiniones profesionales, datos, resultados y, en general, cualquier tipo de hechos que hayamos constatado deben ser documentados de manera cuidadosa y respetando la veracidad de acuerdo con los procedimientos internos.

Los informes y certificaciones deben reflejar resultados y hallazgos objetivos y fiables, así como la correspondiente opinión de los profesionales. Al prestar sus servicios, VSCC observará y respetará toda limitación o incompatibilidad a la que estos servicios puedan estar sometidos, de acuerdo con la normativa interna aplicable.

3.9. Conflicto de intereses.

Un conflicto de intereses surge cuando el interés personal de un profesional de VSCC entra o puede entrar, directa o indirectamente, en contradicción con el interés de la empresa ante una determinada situación.

11

El riesgo a evitar es que el interés personal que un profesional pueda tener en determinado escenario afecte la toma de decisiones en nombre de VSCC, que siempre debe perseguir el mejor interés de VSCC. Por lo tanto, en el marco de la relación profesional, los profesionales con capacidad decisoria, o capacidad de influencia sobre la toma de decisiones, deben anteponer los intereses de la empresa a sus intereses personales.

Los profesionales tienen un deber de lealtad hacia VSCC. Por lo tanto, como regla general, deben prevenir y evitar encontrarse en una situación de conflicto de intereses. Ello conlleva tomar las medidas y decisiones necesarias para que el conflicto de intereses no llegue a producirse. Sin embargo, no siempre es posible evitar un conflicto de intereses. Pueden existir incluso ocasiones en que el conflicto de intereses sea inevitable para promover los intereses del Grupo. En aquellos casos en que no sea posible o práctico evitar el conflicto de intereses, el profesional deberá comunicarlo a la Dirección de VSCC.

Ejemplos usuales de situaciones que presentan un conflicto de intereses son:

- El empleo de familiares o amigos.
- La tenencia de intereses financieros en empresas que sean competencia de VSCC o clientes o proveedores de la empresa.
- Cualquier actividad remunerada que guarde relación con el tipo de servicios que VSCC puede prestar, además de la actividad realizada en el marco de su relación con VSCC.

- La prestación de cualquier otro servicio distinto de los de VSCC a clientes de VSCC, cuando dicha prestación haya sido propiciada por la realización previa de trabajos por parte de VSCC para dicho cliente o cuando dicha prestación impida al profesional de VSCC realizar sus funciones en VSCC con la objetividad e imparcialidad debidas, a menos que se disponga de la debida autorización.
- El uso del puesto de trabajo en VSCC para lograr oportunidades comerciales o profesionales en beneficio propio.

Todas las conductas mencionadas podrán ser autorizadas por la Dirección de VSCC si así lo permiten las políticas internas.

3.10. Utilización de los recursos de VSCC.

Las cuentas de correo electrónico corporativo son propiedad de la compañía y no pueden utilizarse con fines privados. Cualquier uso del correo electrónico corporativo para fines particulares supone la renuncia a la privacidad de su contenido.

Los ordenadores, los portátiles, las tabletas, los teléfonos, el acceso a Internet y los demás sistemas de comunicación que VSCC pueda facilitar a sus profesionales son para uso exclusivamente profesional y tan solo podrán utilizarse para fines personales cuando ello no interfiera en el desempeño de sus actividades profesionales. En cualquier caso, VSCC se reserva el derecho a controlar su uso, lo que incluye las comunicaciones que se hayan realizado, siempre de conformidad con la legislación vigente.

Aquellos profesionales que dispongan de una cuenta de correo electrónico corporativo de VSCC deberán utilizarla siempre en las comunicaciones profesionales que realicen en nombre de la compañía.

13

La utilización de archivos o programas informáticos de procedencia externa puede entrañar graves riesgos para nuestra seguridad y ocasionar importantes sanciones penales y civiles para VSCC. Por consiguiente, se prohíbe la descarga o el uso de programas informáticos no autorizados, las descargas de contenidos inapropiados o cualquier acción que vulnere los derechos de propiedad intelectual de terceros.

El resto de los recursos de VSCC deben utilizarse exclusivamente para el desarrollo de nuestra actividad y en ningún caso para uso personal. Todos los profesionales deberán conservar con la debida diligencia los recursos que se les hayan asignado y evitar daños, sustracciones o su uso indebido.

